

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo número 3/3580/98, promovido por don José María Llorente Díez, se ha acordado por providencia de fecha 11 de julio de 2000: «Por recibida la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y apareciendo de la misma que se ha denegado el derecho a dicha asistencia a don José María Llorente Díez, hágase saber al mismo que dispone de cuatro días (plazo que resta del emplazamiento efectuado por la Sala de instancia hasta que, en fecha 5 de noviembre de 1998 presentó el primer escrito dirigido a este Tribunal) para personarse e interponer el recurso de casación preparado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, contra el Auto de 5 de marzo de 1998, mediante Procurador debidamente apoderado, así como asistido de Letrado».

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don José María Llorente Díez, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid, a 9 de octubre de 2000.—60.224.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso número 167/97 interpuesto por «Supermarket Sistemas, Sociedad Anónima», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, que resolvió la reclamación número 8.250/93, por el concepto de Aduanas, en el que se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la citada entidad mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador o Letrado que

le represente en las actuaciones, por haber renunciado la anterior representación en autos, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, en caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de requerimiento a «Supermarket Sistemas, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 24 de octubre de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—60.241.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 691/00, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 29 de junio de 1999, por la que se concede la inscripción registral de la marca «Circulo Total (Mixta)», en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 24-10-00, del siguiente tenor literal: «Y emplácese a “Circulo de Lectores, Sociedad Anónima”, mediante edicto para que si a su derecho conviniera, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días con el apercibimiento que de no verificarlo, se continuará el trámite sin su intervención».

Y para que sirva de emplazamiento a «Circulo de Lectores, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente en Madrid, 24 de octubre de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—60.244.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 633/00, a instancia de «Unilever España, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15 de diciembre de 1999 por la que se denegó la inscripción registral de la marca «2.150.851 Dispenserlux». Clase 21, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 24-10-00, del siguiente tenor literal: «Y emplácese al Sr. Representante legal de “Benckiser, Sociedad Anónima” mediante edicto para que, si a su derecho conviniera, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador en el plazo de nueve días con el apercibimiento que de no verificarlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a Sr. Representante legal de «Benckiser, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente en Madrid, 24 de octubre de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—60.250.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 219/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Almería, S. C. A.», contra don Manuel Sánchez Andújar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0226/0000/18/219/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.